



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.013/2025.

ACTA SIMPLE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2025-0062."ADQUISICIÓN DE BOTELLONES DE AGUA PARA USO DEL NIVEL CENTRAL DEL INAPA".

La Dirección Administrativa, actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, en el cual establece en su artículo 38 que la competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante, presenta la siguiente decisión;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTA: El acta de inicio del proceso No.040/2025.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06) de julio del 2025, fue publicado el Proceso de COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2025-0062 para la "ADQUISICIÓN DE BOTELLONES DE AGUA PARA USO DEL NIVEL CENTRAL DEL INAPA".

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (08) de julio del 2025, a las 10:00 p.m., se cerró la Presentación de Oferta Técnica y Oferta Económica del proceso para la "ADQUISICIÓN DE BOTELLONES DE AGUA PARA USO DEL NIVEL CENTRAL DEL INAPA".

VISTA: El acta simple de apertura, de fecha ocho (08) de julio en la cual se hace constar que fueron recibidas dos (2) ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP): Grupo Alaska, S.A y Inversiones Corporativas Saladillo, SRL.

INAPA-DAF-CM-2025-0062 "ADQUISICIÓN DE BOTELLONES DE AGUA PARA USO DEL NIVEL CENTRAL DEL INAPA". INAPA".		
Nombre del oferente	Registro Nacional de	Registro de Proveedor del Estado

	Contribuyentes RNC	RPE
Grupo Alaska,S.A	132-34245-3	102826
Inversiones Corporativas Saladillo, SRL.	130662012	11986

CONSIDERANDO: Lo establecido en el numeral 14 de las *especificaciones técnicas* del proceso "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el cumplimiento tomando en cuenta el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el menor precio y las demás condiciones que se establecen en el presente documentos de las Especificaciones Técnicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

CONSIDERANDO: Aprobación del informe de declaratoria desierto de fecha catorce (14) de agosto 2025

RESUELVE:

PRIMERO: Rechaza las ofertas de los oferentes **Grupo Alaska,S.A y Inversiones Corporativas Saladillo, SRL** debido a que ninguno de los proveedores cumple con los requisitos solicitados.

SEGUNDO: Declarar desierto el proceso de **COMPRA MENOR No. INAPA-DAF-CM-2025-0062** para la "**ADQUISICIÓN DE BOTELLONES DE AGUA PARA USO DEL NIVEL CENTRAL DEL INAPA**"., Debido a que cumplieron con la especificaciones requeridas para el agua ofertadas de acuerdo con la recomendación técnica .

TERCERO: ORDENA La publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo